MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 09 días del mes de julio de 2019, siendo las doce horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PAI MARCOS DESDE NICACIO VILLALBA HASTA CALLE SIN NOMBRE" – ID 366.967,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de construcción se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Eligio Acosta, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abg. Ever Barrios, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

**ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 366.967 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PAI MARCOS DESDE NICACIO VILLALBA HASTA CALLE SIN NOMBRE"**

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para culminar la obra siguiendo con planos aprobados y cómputos métricos detallados – pagos de fondos provenientes por el royalties - 2019 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 104.610, Montos Gs. 55.692.000.-**

**EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

| RUC | Nombre | Teléfono | E-mail |
|---|---|---|---|
| 80027560 | CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDUCATIVAS SA | 423647/0961454681 | impuestospyr@hotmail.com |
| 80052712 | LOGISTICAS Y SERVICIOS S.A. | 661546/0983 669891 | logisticasyservicios.sa@gmail.com |
| 5007160 | IRINA CELESTE CORONEL AGUAYO | 513-086/0992 249226 | myc_distribuidora2008@hotmail.com |
| 2138767 | CARMELO NACIEL FLORENTIN | 021/528-342/0981/303-930 | amanecer.cmf@gmail.com |
| 4264146 | CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN | 0971/546-937 | cirmesamb@hotmail.com |

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 09 de julio de 2019 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA | Montos de la ofertas : 55.692.000 |

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

**TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909/03, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.**

En efecto, las documentaciones sustanciales conforme dispone el PBC del llamado y la propia Ley 2051/03 están integradas por las siguientes documentaciones:

| ITEM | REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA |
|---|---|---|
| 1 | El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo y planilla publicada en el sicp | CUMPLE folio 2,3, |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de póliza | CUMPLE C/ PANAL SEGURO |
| 3 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | CUMPLE sipe Nº 1555259 |
| 4 | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | N/A |
| 5 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE sipe Nº 1555259 |

La EMPRESA, CUMPLE íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

| ITEM | REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL | ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA |
|---|---|---|
| 1 | Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | CUMPLE sipe Nº 1555259 |
| 2 | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | CUMPLE FOLIO 63 |
| 3 | Certificado de Cumplimiento Tributarios | CUMPLE FOLIO 20 |
| 4 | Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP | CUMPLE FOLIO 14 |
| 5 | Copias de Balance de 2015.2016.2017 | CUMPLE folio 33 A 51 |

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Seg
Asesor Jurídico Adjun

La EMPRESA, CUMPLE íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de FORMAL por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

**SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA | No se ha practicado corrección aritméticas |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA | No se ha practicado margen de preferencia, por tratarse de una sola empresa |

Seguidamente el comité agrupa en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

| | OFERENTE | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA | 55.692.000.- |

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

| | OFERENTE | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA | 55.692.000.- |

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

| CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PAI MARCOS DESDE NICACIO VILLALBA HASTA CALLE SIN NOMBRE | | PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO | PRECIO OFERTADO | % |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA | 55.692.000 | 55.692.000 | 0 |

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5º "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA., se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente se prosigue con la evaluación.

**Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos**

| ESPECIFICACIONES TECNICA | EVALUACION TECNICA |
|---|---|
| **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PAI MARCOS DESDE NICACIO VILLALBA HASTA CALLE SIN NOMBRE** | La oferta evaluada de la empresa ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA., cumple con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipulada en la carta de invitación, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los criterios de adjudicación establecidos en la ley 2051/03 en su art. 28 |

CAPACIDAD FINANCIERA

La oferta presentada conforme a los cálculos efectuados por este comité arroja los ratios de Liquides por encima de lo peticionado en el PBC, El endeudamiento es inferior al tope permitido por las bases del llamado y la rentabilidad es positiva, por lo que concluimos que el mismo cumple con este punto.

| *I.T.C. Ingenieria* | | | | | TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS | PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | FORMULA | 2,015 | 2,016 | 2,017 | | | |
| RATIOS DE LIQUIDEZ | Activo corriente | 28,181,818 | 140,609,091 | 178,255,345 | 347,046,254 | 115,682,085 | 42.591 |
| | Pasivo corriente | - | 4,070,909 | 4,077,500 | 8,148,409 | 2,716,136 | |
| | Activo corriente / Pasivo corriente | | | | | | CUMPLE |
| RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años | | | | | | | |
| | | | | | TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS | PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS | RESULTADO |
| CONCEPTO | FORMULA | 2,015 | 2,016 | 2,017 | | | |
| ENDEUDAMIENTO | Pasivo total | - | 4,070,909 | 4,077,500 | 8,148,409 | 2,716,136 | 0.022 |
| | Activo total | 50,000,000 | 140,609,091 | 178,255,345 | 368,864,436 | 122,954,812 | |
| | Pasivo total / Activo total | | | | | | CUMPLE |
| RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años | | | | | | | |
| | | | | | TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS | PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS | RESULTADO |
| CONCEPTO | FORMULA | 2,015 | 2,016 | 2,017 | | | |
| RENTABILIDAD | Utilidad Neta | (1,792,305) | 36,538,182 | 37,639,663 | 72,385,540 | 24,128,513 | 0.171 |
| | INGRESOS | 11,472,727 | 181,618,182 | 229,809,545 | 422,900,454 | 140,966,818 | |
| | | | | | | | CUMPLE |
| NO DEBERA SER NEGATIVO | | | | | | | |

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1037264**

1 0 3 7 2 6 4

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **MARIO QUIROGA BAEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4247891, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| 4247891 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN | DOCENTE TECNICO | CARGO PERMANENTE | 6/2019 | 111 |

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4247891 | FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL) | REALIZAR TRABAJOS DE MONTAJES DE RED INTERNA, INSTALACION DE 2 (DOS) AIRES ACONDICIONADOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA UNA - SEDE CAAGUAZU | PERMANENTE | 5/2019 | 232 | - |
| 4247891 | FACULTAD DE FILOSOFIA (FIL) | | PERMANENTE | 5/2019 | 111 | - |

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Fecha de Emisión: 10 julio 2019, 10:05 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**qjkx a6y5 t0tz**
Verifique la validez de este documento en:

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Contadora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
**1037264**

1 0 3 7 2 6 4

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos: aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizado en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependen de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 10 julio 2019, 10:05 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**qjhx a6y5 t0tz**
Verifique la validez de este documento en:

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Que, el mismo figura como docente, por la cual no está impedido a participar en las licitaciones según el art. 40 de la ley 20151/03, por tanto La empresa cumple con este requisito

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa obras y emprendimientos, se verifica que:

| EMPRESA | ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA |
|---|---|
| FORMULARIO Nº 5 (Experiencia general) | CUMPLE |
| FORMULARIO Nº 6 (Facturación anual) | CUMPLE |
| FORMULARIO Nº 7 (Experiencia especifica) | CUMPLE |
| FORMULARIO Nº 8 (Situación Financiera) | CUMPLE |
| FORMULARIO Nº 9 (Personal clave) | CUMPLE |
| FORMUALRIO Nº 10 (Equipos y Maquinarias) | CUMPLE |
| FORMULARIO Nº 12 (Compromiso Contractual vigente) | CUMPLE |

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA.., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad financiera y técnica y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la obra.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano, donde solicita con suma urgencia la realización de la obra mencionada anteriormente, teniendo en cuenta que se encuentra en peligro la integridad física de las personas que utiliza ese tramo, por la que requiere la pronta ejecución, el comité de Evaluación de Ofertas recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia
Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Susana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Juridico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Resoluciones DNCP N° 522/15, art. 2 que expresa

.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051i03.

La empresa ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

***En conclusión***: La oferta de la firma **"ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA."** ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

**RECOMIENDA:**

**1- ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PAI MARCOS DESDE NICACIO VILLALBA HASTA CALLE SIN NOMBRE** " a la firma **"ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA"** por un monto total de **Gs.** 55.692.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil) - y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

| LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 72131701-002 | Construcción de empedrado | Metros cuadrados | 1071 | 52,000 | 55,692,000 |
| | | | | | Precio Total | 55,692,000 |

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

**2-** Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

**3-** Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurluico Adjunto

.....
Lic. Eligio Acosta
**Director de la U.O.C**

.....
Abg. Ever Barrios
**Asesor Jurídico Adjunto**

.....
**Lic. Liz Rossana González**
**Directora de Administración y Finanzas**